



Ifetel y los derechos humanos

Es de destacar que en recientes documentos y pronunciamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) se haga alusión a los derechos humanos de acceso a la información, acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, los cuales representan un avance jurídico para nuestro país, derivado de la reforma constitucional en la materia.

Lo que llama la atención es que el Ifetel no vea el bosque completo y piense que solo los derechos humanos mencionados en el párrafo anterior tienen relación con las telecomunicaciones y la radiodifusión.

El caso más ejemplificativo son los lineamientos relativos al *must carry* y al *must offer*, en particular lo que tiene que ver con los intereses de concesionarios de televisión restringida vía satélite, ya que no hace mención alguna respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual, reconocidos como derechos humanos y protegidos tanto por nuestra Constitución como por tratados internacionales de los que México

es parte obligada.

En este tenor, sería una omisión que el Ifetel reconociera los derechos humanos de manera selectiva, pues debe de generar un entorno de armonía donde se reconozcan los derechos humanos de acceso a la información y demás derivados de éste, pero también los derechos humanos a favor de la propiedad intelectual y del autor.

El derecho de autor es un derecho fundamental reconocido tanto a los autores nacionales como extranjeros en el artículo 28 de la Constitución, al concederles el privilegio de no ser monopolio para la producción de sus obras.

En materia de protección a la propiedad intelectual, "México ha firmado más de 25 instrumentos internacionales. Y, en específico, somos parte de cinco tratados que prevén la potestad de los organismos de radiodifusión para autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones".

De ahí que el Ifetel no debe pasar por alto que precisamente el contenido programático protegido por el derecho de autor es un derecho humano y no solo el que le da valor económico a la señal emitida. No es un asunto de dinero, como muchos piensan, es de respeto a los derechos humanos. **M**

